

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

El Consejo Directivo de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo 26 literal c) del Acuerdo 1-02-01-195 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se encuentra dentro de la órbita de aplicación de un marco normativo regulatorio en todo lo relacionado con la seguridad de la información, como también por un marco de referencia de las mejores prácticas para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Que en atención a la nueva estrategia de gobierno digital, contenida en el decreto único reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1078 de 2015, la cual comprende cuatro grandes propósitos: i) lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, ii) impulsar el empoderamiento y colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, iii) encontrar diferentes formas para que la gestión en las Instituciones públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y iiiii) garantizar la seguridad y la privacidad de la información, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte como entidad estatal debe sumarse a la misma para garantizar con instrumento normativo interno salvaguardar su información y acatar de contera las disposiciones que en esta materia expide el gobierno nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Que, en mérito de lo anterior, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE como la declaración general para la protección de los activos de información (los funcionarios, docentes, contratistas, terceros, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la Institución y apoyan la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información-SGSI, por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para asegurar la dirección estratégica, establece la compatibilidad de la política de seguridad de la información y los objetivos de seguridad de la información, así:

- Minimizar el riesgo de los procesos misionales de la Institución.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de los funcionarios, docentes, contratistas y terceros.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información.
- Proteger los activos de información.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, profesores, terceros, aprendices, practicantes, estudiantes, proveedores de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
- Garantizar la continuidad de la Institución frente a incidentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance, esta política aplica a los funcionarios, profesores, estudiantes, contratistas y terceros de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE.

ARTICULO TERCERO: Nivel de cumplimiento, todas las personas cubiertas por el alcance deberán dar cumplimiento a la política que aquí se adopta.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer las ocho (8) políticas de seguridad que soportan el SGSI de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE que están contempladas en el Manual de políticas de seguridad de la información documentadas en el Sistema Integrado de Gestión y serán implementadas, mantenidas y revisadas para su mejora continua por el comité de gestión y desempeño de la Institución:

- LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE ha decidido adoptar el SGSI mediante su implementación, operación y mejora, soportado en lineamientos claros y alineados a las necesidades del servicio de la Educación Superior, así como a los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza.

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de sus funcionarios, profesores, estudiantes, contratistas y terceros. La Institución protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por los procesos del Sistema Integrado de Gestión, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto. Para ello, es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.

- LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal en los **dispositivos informáticos**.

- LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE controlará la operación de sus procesos con la implementación de **canales de comunicación** institucionales.

- LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE controlará la operación de sus procesos garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las **redes** de datos.

- LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE implementará control de **acceso** a la información, sistemas y recursos de red.

- LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los **sistemas de información**.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

•LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE garantizará la disponibilidad de sus procesos y la continuidad de su operación con la disponibilidad de los **dispositivos informáticos**.

•LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE garantizará el cumplimiento de las **obligaciones legales**, regulatorias y contractuales establecidas.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento a la política de Seguridad y Privacidad de la Información, traerá consigo, las consecuencias legales que apliquen a la normativa de la Institución, incluyendo lo establecido en las normas que competen al gobierno nacional y territorial en cuanto a Seguridad y Privacidad de la Información.

La Institución implementará a través del Sistema Integrado de Gestión los procedimientos guías y formatos que se requieran para la implementación de cada política mencionada en el manual de políticas, así como la implementación de la matriz de identificación y calificación del riesgo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LUZ MARINA CUÉLLAR SALAZAR
Presidente

Proyecto: OYSA
Reviso: MIAG



HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO
Secretario

*Red 121
30-07-2021*